

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 73.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del corriente me dice lo siguiente.

«El Sr. Ministro de Marina dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue. —La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente. —Vengo en nombrar Presidente de mi consejo de Ministros, al Capitan general de Ejército, D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia. —Dado en Palacio á 16 de Marzo de 1846. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Marina. —Juan de la Pezuela. —De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. —Y lo traslado á V. S. de la propia Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion para los mismos fines.»

Lo que he mandado publicar para los efectos correspondientes. Murcia 22 de Marzo de 1846. —José March y Labores.

NUM 74.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del corriente me dice lo siguiente.

«El Sr. Presidente del consejo de Ministros, dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue. —La Reina (Q. D. G.)

se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente. —Vengo en admitir la renuncia que del cargo de Ministro de Estado y del de Presidente de mi consejo de Ministros ha hecho D. Manuel Pando, Marqués de Miraflores, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que los ha servido. —Dado en Palacio á 16 de Marzo de 1846. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Guerra: El Duque de Valencia. —De Real orden lo comunico á V. E. para su intelijencia y efectos consiguientes. —Y lo traslado á V. S. de la propia Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion para los mismos fines.

Lo que he mandado publicar para los efectos oportunos. Murcia 22 de Marzo de 1846. —José March y Labores.

NUM. 75.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.

» El Sr. Presidente del consejo de Ministros dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue. —La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente. —En consideracion al mérito y circunstancias de D. Javier de Burgos, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion de la Península. Dado en Palacio á 16 de Marzo de 1846. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Guerra. —El Duque de Valencia. —De Real orden lo comunico á V. E.

para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y de la propia Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los mismos fines.”

Lo que he mandado publicar para los efectos correspondientes. Murcia 22 de Marzo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 76.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Habiendo desaparecido de la Posada de Galindrute, Leon Robles, vecino de Valdela-casa, dejando en ella una caballeria menor que conducia; me dice el Juez de 1.ª Instancia de Alba de Tormes, que se proceda á la detencion de dicho sugeto que es de edad de unos cuarenta años, estatura baja y viste á estilo del pais, con anguarina; á cuyo fin prevengo á los Alcaldes, Comisarios de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil que si fuere habido el indicado Robles, le detengan dándome aviso para acordar lo que corresponda. Murcia 25 de Marzo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 77.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Habiendo desertado de sus banderas el soldado del Regimiento infanteria de Soria Luis Martinez, hijo de José y de Dolores Marco, natural y vecino de Yecla, de edad de 22 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poca, estatura 5 pies 1 pulgada; los Alcaldes, Comisarios de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, averiguarán su paradero y le capturarán, remitiéndole con seguridad á esta capital á disposicion del Sr. Comandante general interino; dándome aviso para mi conocimiento. Murcia 23 de Marzo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 78.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Estando reclamados por el juzgado de 1.ª instancia de Cieza, Antonio y Rafael Molina Labero, naturales de la villa de Blanca, hijos de Pedro y de Francisca Nuñez, aquel de 19 años de edad, estatura 5 pies y algunas pulgadas, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, pelo castaño, color bueno, vestido al uso del pais; y éste de 17 años, estatura cinco pies, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, pelo castaño, color bueno y vestido al uso del pais; los Alcaldes, Comisarios de seguridad pública y

destacamentos de Guardia civil de esta provincia, averiguarán el paradero de dichos individuos y les capturarán si fueren habidos, remitiéndoles con seguridad á la cárcel de Cieza, á disposicion del Juez que les reclama. Murcia 23 de Marzo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 79.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Estando reclamado por el Juzgado de 1.ª instancia de Yecla, Joaquin Azorin, vecino del Pinoso; los Alcaldes, comisarios de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, averiguarán el paradero de dicho individuo, capturándole si fuere habido y me darán cuenta si lo verifican para disponer lo que convenga. Murcia 24 de Marzo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 80.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Estando reclamado por el Juzgado de 1.ª Instancia del cuartel de San Juan de esta ciudad José Illan Montesinos, vecino de Algezares; los Alcaldes, Comisarios de Seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, averiguarán el paradero de dicho sugeto y le remitirán á esta capital á disposicion de aquel Juzgado; dándome aviso para mi conocimiento. Murcia 24 de Marzo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 81.

Gobierno político de la provincia.—Por Real orden de 10 de Febrero último, se sirvió S. M. mandar se creara en esta ciudad una Junta de Comercio, y por otra de 2 del actual se dignó elegir para Vice-presidente de dicha Junta, por ser Presidente el Gefe político, á D. Salvador Marin Baldo, y para vocales á D. Francisco Nolla, D. Joaquin Baguena y Vela, D. Pedro Martinez, D. Tomás Albaladejo D. José Servet y D. Martin Torres, y habiendo prestado dichos sugetos el debido juramento en 15 del corriente quedó constituida la Junta en aquel dia. Murcia 24 de Marzo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 82.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Por el Ministerio de Administracion militar de esta provincia, se me ha dirigido con fecha de ayer la comunicacion siguiente.

«A fin de cumplimentar una orden que me ha sido comunicada por la Superioridad, he de merecer á V. S. se sirva participarme si existe en esta Capital ó en algun pueblo de la provincia, D.^a Rosa Moraton viuda del oficial 1.^o de Administracion militar D. Francisco Luna.»

Al efecto los Alcaldes de los pueblos de esta provincia averiguarán si existe en ellos la espresada Señora participándome dentro de un breve plazo el resultado de sus indagaciones. Murcia 24 de Marzo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 162.

INTENDENCIA DE RENTAS
DE MURCIA.

Con fecha 18 del corriente me dice el Sr. Director general de contribuciones directas lo que sigue.

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 9 del que rige ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general del Tesoro público lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina de una consulta de la Contaduria general del Reino relativa al abono de las cantidades que todavía no lo han sido, precedentes de los 471,304 rs. exigidos al vecindario y comercio de Murcia para auxiliar á las tropas del ejército con motivo de los sucesos que tuvieron lugar en Alicante y Cartagena á principios del año de 1844; y conformándose S. M. con el parecer de la referida Contaduria general, se ha servido declarar que las cartas de pago espeditas por la Tesorería de la provincia de Murcia procedentes de la indicada esacion pendientes de abono importantes 147,443 rs. se admitan á los interesados en pago de contribuciones hasta fin de 1844 como se verificó respecto de las ya abonadas. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos indicados.—La que transcribe á V. S. para los fines que espresa.»

Lo que se publica para conocimiento y satisfaccion de los interesados, á fin de que puedan dar á los créditos referidos la aplicacion que concede la Real orden inserta. Murcia 25 de Marzo de 1846.—Rafael Ziriza.

NUM 163.

El 30 del corriente desde las 9 de la ma

ñana á la una de la tarde, y desde las 3 de ésta hasta el anochecer, comenzarán á venderse en el almacén de Comisos de la Aduana, los géneros de una nueva aprehension; y para que el público tenga la debida confianza en que los precios son los mismos que ante el juzgado de la Subdelegacion, se graduaron por peritos á su reconocimiento y clasificacion; tengo dispuesto que las ventas se bayan realizando por fracciones, dándose 1.^o á la espendicion las clases de mas valor, y que entre si no ofrezcan confusion alguna.

Por consecuencia en el dia espresado y siguientes hasta la total venta, encontrará el público, los géneros y precios que á continuacion se manifiestan.

Percal superior, cada pieza empapelada, á 5 rs. vara.

Idem de primera clase á 3 rs. vara.

Idem negro, á 3 id. id.

Coco blanco, á 3 id. id.

Pañuelos de Madrás de 7 cuartas á 12 rs.

Idem color sandia de 7 cuartas con flecos, á 10 rs.

Id. azul y oro de 7 cuartas, á 8 id.

Id. de 7 cuartas color sangre de toro y cenefa, á 7 id.

Idem de 2 varas, Café y blanco, á 7 id.

Idem de 7 cuartas color café á 7 id.

Idem de 6 cuartas azul y oro, á 7 id.

Pañuelos de 7 cuartas morados, á 7 id.

Idem de 5 cuartas color sandia con flecos, á 6 id.

Idem de 5 id. azul y oro, á 4 id.

Idem finos de semiseda para volsillo, á 5 id.

Idem de 4 cuartas color sandia con flecos, á 6 id.

Pana azul, á 5 y medio id.

Mosolina blanca á cuadros, á 5 y medio id.

Id. blanca moteada ó floreada, á 3 y medio id.

Záfiro, á 1 y medio id.

Medio colchado, á 6 rs.

Pelo de Cabra, á 10 rs. vara.

Como podrá suceder que muy prontamente se concluya la venta de esta partida y tenga que reponerse al inmediato dia el almacén con géneros de otra clase y valor, sin que haya tiempo de anunciarlo en el Boletín oficial, con la debida anticipacion, habrá de tenerse entendido, que en la puerta de la Aduana estará siempre colocada durante la venta, una tablilla con una nota ó relacion firmada por mi, que instruirá suficientemente de los géneros que en aquel dia se venden y sus precios. Murcia 25 de Marzo de 1846.—Rafael Ziriza.

ESTADO que manifiesta los precios que han tenido en esta ciudad las especies que de él aparecen en los años desde 1836 hasta 1845 inclusive, según los antecedentes que existen en la Secretaría de Ayuntamiento.

AÑO DE 1844.

| Meses. | Valor en reales vn. de la fanega castellana. | | | | Valor en rs. vn. de la arroba castellana. | | | | Valor de la libra castellana. | | | |
|--------------------|--|---------|---------|----------|---|---------|---------|---------|-------------------------------|-------------------|-----------------|---------|
| | Trigo. | Cebada. | Maiz. | Centeno. | Garbanzos | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguar-diente. | Carne de carnero. | Carne de Macho. | Tocino. |
| Enero. | 38 á 42 | 13 á 15 | 20 á 24 | 20 á 24 | 48 á 56 | 20 | 37 á 38 | 21 á 21 | 6 36 á 38 | 1 | 22 | 2 |
| Febrero. | 40 á 46 | 14 á 18 | id. | id. | 56 á 60 | 20 | 37 | id. | 36 | 1 | 22 | 4 |
| Marzo. | id. | 14 á 16 | id. | id. | 54 á 60 | 20 | id. | id. | id. | 1 | 20 | 4 |
| Abril. | 38 á 46 | id. | 28 á 30 | 28 á 30 | id. | 20 á 22 | 37 á 40 | id. | 34 á 44 | 1 | 20 | 3 |
| Mayo. | 38 á 42 | 10 á 16 | id. | id. | 50 á 54 | 22 á 23 | 38 | id. | 44 á 44 | 1 | 20 | 3 |
| Junio. | 36 á 42 | 8 á 12 | id. | id. | id. | 23 á 26 | 37 á 40 | id. | 40 á 44 | 1 | 18 | 3 |
| Julio. | 28 á 40 | 8 á 10 | id. | id. | 58 á 60 | 26 á 27 | 39 á 40 | id. | 44 | 1 | 20 | 3 |
| Agosto. | 28 á 36 | id. | 17 á 19 | id. | 54 á 60 | id. | 46 á 50 | id. | id. | 1 | 20 | 3 |
| Setiembre. | 30 á 34 | id. | 18 | id. | 60 | 21 á 24 | 48 | id. | id. | 1 | 20 | 2 |
| Octubre. | 30 á 38 | 9 á 11 | 20 á 22 | id. | 60 | 21 á 22 | 48 | id. | id. | 1 | 20 | 2 |
| Noviembre. | 36 á 40 | 10 á 12 | id. | id. | 60 | id. | 48 | id. | id. | 1 | 20 | 2 |
| Diciembre. | 38 á 42 | id. | id. | id. | 60 | id. | id. | id. | id. | 1 | 20 | 2 |

AÑO DE 1845.

| | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----|---------|---------|---|----|-----|
| Enero. | 36 á 42 | 12 á 12 | 19 á 20 | 19 á 20 | 60 | 21 á 22 | 45 | 21 á 21 | 6 44 | 1 | 22 | 1 |
| Febrero. | 36 á 40 | 10 á 12 | 17 á 19 | 17 á 19 | 60 | id. | 49 | id. | 44 | 1 | 20 | 3 |
| Marzo. | 34 á 40 | id. | 15 á 19 | 15 á 19 | 60 | id. | 48 | id. | 48 | 1 | 22 | 3 |
| Abril. | 36 á 40 | id. | 14 á 16 | 14 á 16 | 60 á 62 | id. | 48 | id. | 44 | 1 | 20 | id. |
| Mayo. | id. | 10 á 14 | 14 á 20 | 14 á 20 | id. | id. | 44 | id. | 44 | 1 | 20 | 3 |
| Junio. | id. | 12 á 14 | 22 á 24 | 22 á 24 | 60 | 20 á 21 | 42 | id. | 40 á 44 | 1 | 20 | 3 |
| Julio. | id. | 14 á 16 | id. | id. | 50 á 60 | id. | 41 | id. | 44 á 45 | 1 | 20 | 3 |
| Agosto. | 35 á 38 | id. | 20 á 21 | 20 á 21 | 45 á 60 | id. | 39 | id. | 44 | 1 | 20 | 3 |
| Setiembre. | 34 á 38 | 13 á 16 | 19 á 21 | 19 á 21 | 58 á 60 | 20 | 38 | id. | 44 | 1 | 20 | 1 |
| Octubre. | 35 á 38 | 14 á 18 | 21 á 23 | 21 á 23 | id. | 21 | 38 | id. | 44 | 1 | 20 | 1 |
| Noviembre. | 27 á 39 | 15 á 17 | 21 á 22 | 21 á 23 | 50 á 80 | 20 | 40 | id. | 47 á 50 | 1 | 20 | 1 |
| Diciembre. | 26 á 36 | 18 á 20 | 24 á 26 | 24 á 26 | id. | 19 | 33 | id. | 47 | 1 | 20 | 1 |

NOTA. Las casillas que aparecen vacías en todos los estados, es por no existir antecedentes en la Secretaría de Ayuntamiento.—Lorca 7 de Enero de 1846.
—El Alcalde, Lorenzo Carrasco.—Es Copia—March.

Murcia: Imprenta de José Carlos Palacios, calle de la Trapería, número 70.—1846.